**Desde su derecho de libre determinación la CONAIOC, Coordinadora Nacional de Autonomía Indígena Originarias Campesina ha resuelto presentar una acción de inconstitucionalidad abstracta contra el segundo Referéndum de aprobación del estatuto indígena originario campesinos ¿Qué norma y jurisprudencia u otros criterios socio-culturales pueden fundamentar esta acción?.**

Es un fallo de alto nivel de, que ya existe una Sentencia favorable para los pueblos indígenas, respecto a Derechos de los pueblos indígena originario campesino. De acuerdo a La ley 3760.

Haber lo del Referendo de Conversión de Municipio a AIOC va, pero no habría el Referendo para aprobación del Estatuto...

Esa demanda lo hará la CONAIOC al TCP y a esperar que salga favorable para las AIOC.

 A ponerse a pensar que la demanda lo hará la conaioc ya no ya los demándate de la AIOC. En la cual esperaremos la respuesta solamente de la conaioc, en una asamblea ordinaria que dice en su estatuto de la conaioc y esto va hacer otro retraso. Para los 27 AIOC.

**¿Qué normas constitucionales contravienen la exigencia del certificado de ancestralidad y que jurisprudencia se pude aplicar para fundamentar una acción contra este requisito?**

Tiene que verse que esta siendo en contra de nuestro libre determinación, , y la vulneración de los derecho delos pueblo indígena originario campesino de acuerdo a la ley 3760.